

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la anunciada y los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con

arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Noviembre de 1914.—
El Subsecretario, J. Silvela.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala de lo Contencioso-administrativo.
Secretaría.

RELACION de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Elpidio Inclán Baquero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Septiembre de 1914, sobre caducidad de la concesión de la laguna de La Nava (Palencia).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Noviembre de 1914.
—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONOMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Octubre último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	28 35	19 42	>	60 >	70 >	144 >	> 30	1 25	> 80	1 >	2 25	2 >	2 >
Baltanás.....	28 25	18 50	>	84 >	65 >	150 >	> 30	1 20	>	1 50	2 50	2 05	2 05
Carrión de los Condes.....	26 >	18 >	>	80 >	50 >	140 >	> 30	1 40	1 20	1 40	2 30	2 50	2 50
Cervera de Río-Pisuerga.....	28 >	23 50	>	59 >	50 >	116 >	> 25	> 90	1 20	>	2 50	3 >	3 >
Frechilla.....	27 90	23 12	>	55 >	55 >	117 45	> 40	> 92	>	1 24	2 40	2 >	2 >
Palencia.....	28 >	19 >	>	70 >	60 >	140 >	> 50	1 40	1 25	1 40	2 50	2 80	2 80
Saldaña.....	28 >	19 >	>	70 >	60 >	140 >	> 50	1 40	1 25	1 40	2 50	2 80	2 80
Precio medio general en la provincia..	27 75	21 92	>	68 >	58 33	134 57	> 34	1 17	1 11	1 30	2 40	2 39	2 39

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Ptas. Cts.	
Precio máximo.....	28 35	Astudillo.
	23 50	Cervera.
Idem mínimo.....	26 >	Carrión.
	19 >	Saldaña.

Palencia 17 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Luis Martínez Fernández.
NOTA. No se incluye el estado de Palencia por no haberse recibido.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SUBSECRETARIA.

SECCION CENTRAL.-PERSONAL.

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último. (Continuación.)

Table with columns: N.º en la clase, NOMBRES, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, FECHA DEL NACIMIENTO, AÑOS de edad, Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS (TOTAL EN GOBERNACIÓN, TOTAL AL ESTADO), DESTINOS, and OBSERVACIONES. The table is organized into sections based on salary: 'Con 2.000 pesetas', 'Con 1.500 pesetas', 'Con 1.350 pesetas', and 'Con 1.250 pesetas', followed by a section for 'Con 1.000 pesetas'.

Juzgados.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de ayer en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido á instancia de Don Rufino Redondo Mínguez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, contra Don Jacinto González Vázquez, también mayor de edad é industrial y de la propia vecindad, sobre pago de pesetas, he acordado que el día tres de Diciembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de Menéndez Pelayo, número 12), se celebre subasta pública para la venta de los bienes siguientes, propiedad del demandado:

1.º Diez mesas de marmol artificial con sus correspondientes patas y travesaños de hierro, valuadas en ciento sesenta pesetas.

2.º Un velador de hierro, en tres pesetas.

3.º Veintiocho sillas de madera con asiento y respaldo de cuero artificial, en noventa y dos pesetas.

4.º Dos sillas de paja, en tres pesetas.

5.º Un mostrador de madera, pintado de azul y encarnado con la meseta de cinz, en cuarenta pesetas.

6.º Otra silla de paja con brazos para niño, en tres pesetas.

7.º Una anaquelera de dos cuerpos para el café, pintada de verde, de madera, en treinta y cinco pesetas.

8.º Una fuente de sobre-mostrador de bronce, con una figura de adorno también de bronce, en treinta y cinco pesetas.

9.º Tres cubetas de madera, pintadas, pequeñas, en quince pesetas.

10. Un reloj de pared, pequeño, con caja de madera, en treinta pesetas.

11. Dos percheros de madera, con cinco ganchos de hierro, en una peseta cincuenta céntimos.

12. Tres portiers de yute con sus barretas de hierro, en nueve pesetas.

13. Dos cortinas, en cuatro pesetas.

14. Un tablero de madera de dos metros y medio de longitud para colocar pellejos, en ocho pesetas.

15. Una mesa de cocina pequeña, en seis pesetas.

16. Cuatro tubos de estufa y dos codillos, en tres pesetas cincuenta céntimos.

17. Una pipa de dos cántaros de cabida, vacía, en dos pesetas.

18. Otra pipa, en dos pesetas.

19. Una caja de madera forrada de cinz para el hielo, de 60 X 30, en dos pesetas.

20. Cuatro litros de vino de Cariflora, en tres pesetas.

21. Ocho garrafrones, siete de un cántaro y uno de medio, vacíos, en ocho pesetas cincuenta céntimos.

22. Cuatro tarros de cristal de cabida un litro, vacíos, en dos pesetas.

23. Dos tarros de cristal de dos litros cada uno, vacíos, en una peseta cincuenta céntimos.

24. Veintiuna copas de cristal para café, en diez pesetas.

25. Doce copas de cristal para cerveza, en cinco pesetas.

26. Siete copas de cristal para vermuth, en seis pesetas.

27. Veintiuna copas pequeñas de cristal para vino, en cinco pesetas cincuenta céntimos.

28. Catorce vasos de medio cuartillo, en dos pesetas.

29. Seis vasos de cuartillo, en una peseta cincuenta céntimos.

30. Once copas de cristal para anisado, en dos pesetas.

31. Ocho copas grandes y seis pequeñas para agua, en cinco pesetas.

32. Quince platillos para las copas de café, en cinco pesetas.

33. Seis platillos de loza fina para aceitunas, en setenta y cinco céntimos.

34. Doce platillos de metal para café, en cuatro pesetas.

35. Nueve cucharillas para café, en cuatro pesetas.

36. Una bandeja de metal para dos servicios, en setenta y cinco céntimos.

37. Dieciseis botellas de jarabe de limón, llenas, de litro cada una, en treinta y dos pesetas.

38. Trece botellas de cuartillo y medio cada una de jarabe de zarza, en veintiseis pesetas.

39. Tres botellas y una jarra de cuartillo y medio próximamente de coñac, en nueve pesetas.

40. Tres botellas de litro de ojén, en seis pesetas setenta y cinco céntimos.

41. Seis botellas de anís de nuez, en tres pesetas.

42. Una botella de litro de vitert, en dos pesetas setenta y cinco céntimos.

43. Una botella de litro de Cariflora, en setenta y cinco céntimos.

44. Tres jarras de litro, llenas de rón, en nueve pesetas.

45. Nueve botellas empezadas de diferentes licores y jarabes, en nueve pesetas.

46. Treinta y seis botellas de cuartillo y medio de diferentes marcas, todas vacías, en tres pesetas sesenta céntimos.

Los relacionados bienes se hallan en poder del depositario Don Pedro Armengod Rodríguez y pueden examinarse durante los días hábiles en su domicilio, Barrio y Mier, número 14, de nueve á trece, hasta la celebración de la subasta y se trata de venderlos para hacer pago á D. Rufino Redondo de cuatrocientas treinta pesetas por el principal á que fué condenado el demandado á satisfacer al actor y ciento veinticinco pesetas más para costas y gastos, haciendo un total de quinientos cincuenta y cinco pesetas.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la mesa del Juz-

gado ó en el Establecimiento destinado al efecto para ello una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para la subasta, y finalmente, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Palencia á dieciocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Sinforiano Andrés.

Saldaña.

Don Juan Berjón Segurado, Juez municipal suplente de esta villa de Saldaña.

Hago saber: Que habiendo presentado en este Juzgado D. Mariano Mozo Calleja, vecino de esta villa, demanda á juicio verbal contra Eduardo Poza Sastre y su mujer María Fernández, vecinos que fueron de esta villa y hoy están en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, he señalado para la celebración del juicio acordado el día treinta y uno del actual, á las tres de su tarde.

Y para que sirva de citación en forma á Eduardo Poza Sastre y su mujer María Fernández, apercibidos que de no comparecer ó alegar justa causa que se lo impida serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar; se hace público por medio del presente.

Dado en Saldaña á diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan Berjón.—P. S. M., Gregorio del Valle.

Ayuntamientos.

Buenavista de Valdavia.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y exponer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Buenavista de Valdavia 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Eustaquio García.

Respanda de la Peña.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y urbana, así como la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el siguiente año de 1915, por término de ocho días los primeros y de diez la segunda, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean asistirlas.

Respanda de la Peña 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ambrosio Peláz.

Arenillas de San Pelayo.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente los repartimientos de la contribución territorial urbana y matrícula de industrial de este distrito para el año próximo de 1915.

Arenillas de San Pelayo 19 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Braulio González.

Amayuelas de Abajo.

Confecionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1915, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Amayuelas de Abajo 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Revilla de Campos.

Se halla terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el año de 1915 y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Revilla de Campos 19 de Noviembre de 1914.—El Alcalde accidental, Eduardo García.

Villabasta.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el año próximo de 1915 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villabasta 19 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Puebla.

Quintanilla de Onsoña.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Onsoña 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Félix Márcos.

Anuncios particulares.

El día 30 de Noviembre tendrá lugar en el pueblo de Gumiel de Mercado (Burgos) la subasta de la leña de encina del monte titulado «La Nava».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho pueblo, en casa de D. Manuel Arroyo. —8—10